

Una de Magistrado.
Una de Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción servida por Magistrado.

Sexta.—La provisión de destinos en los Juzgados de nueva creación se efectuará conforme a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo, en cuanto no resulten modificadas por el Decreto sobre demarcación judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de junio de 1968.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 6 de junio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 8212, segunda columna, línea 36, donde dice: «Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes...», debe decir: «Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Ecija (Sevilla).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril del corriente año para adjudicar las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Ecija (Sevilla), han sido adjudicadas definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, de Ecija, por un importe de un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (1.422.908,50), que representa una baja sobre el presupuesto autorizado de 289.376,09 pesetas, y a realizar en el plazo de doce meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Jefe de la Organización.—2.972-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cotas 712 a 714, en el término municipal de Buendía (Cuenca).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cotas 712 a 714, en el término municipal de Buendía (Cuenca).

Se ha observado que durante el periodo de información pública algunos propietarios presentaron reclamaciones, sobre las cuales informó, dando solución a las mismas, el señor Perito de la Administración, pasándose después el expediente al señor Abogado del Estado, quien a la vista de las reclamaciones y la solución dada a la misma emitió su informe favorable.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decreto del 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1967 en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de agosto de 1967 y en el diario de Cuenca de 11 de agosto de 1967, así como también en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.
Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe.—3.465-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Salto de Azután. Término municipal de Belvis de la Jara».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 las obras del Plan de Conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Azután, del que es concesionaria y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaría el día 18 de junio de 1968, a las cuatro treinta horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Belvis de la Jara, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Núm. de finca	Propietario
1 y 2	D. Vidal Aguado Díaz.
3	D. Manuel Agüero Castillo.
4 y 5	Ayuntamiento de Belvis de la Jara.
6	D. Eugenio Bodas Martín.
7	Hros. de José de Bustos y Téllez Girón.
8	Hros. de Dionisio Casas González.
9	D. José Corsini Marquina.
10 y 11	D. Justiniano Crespo Moreno.
12	D. Alejandro Díaz Arenas.
13	D.ª Andrea Díaz Díaz.
14	D.ª María Díaz Díaz.
15	D. Mario García-Hera Noriega y hermanos.
16	D.ª Juana Gutiérrez Bodas.
17 y 18	D. Eusebio Gutiérrez Valero.
19	Instituto Nacional de Colonización.
20	D. Leocadio Mansillas Madroñal.
21	D.ª Inés Moreno Bodas.
22	D. Victoriano Moreno Bodas.
23 y 24	D.ª Casimira Moreno Carretero.
25	D. Julio Moreno Moreno y otros.
26	D. Antonio Pérez Fernández.
27	D.ª Manuela Pérez Fernández.
28	D.ª Sagrario Ramírez Fernández.
29	D. José y don Juan Antonio Ramírez Junquera.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento, en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales exigidas, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.937-C.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Salto de Azután. Término municipal de Aldeanueva de la Barroja».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 las obras del Plan de Conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Azután, del que es concesionaria y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaría el día 18 de junio de 1968, a las once horas de

la mañana, en el Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroja, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Núm. de finca	Propietario
1, 2, 3 y 4	D. Emerano Arenas Bercial.
5 y 6	D. ^a Máxima Pérez Suárez.
12	D. Cándido Romano Bodas.
13	D. Julián Serrano del Mazo.
14	D. ^a Petra Velasco Agudo.
15	D. Quintín Velasco Agudo.
16, 17, 18 y 19	D. Juan Velasco Fernández.
20	D. Pablo Velasco Martín.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento, en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.938-C.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Salto de Azután. Término municipal de Calera y Chozas».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Plan de Conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Azután, del que es concesionaria y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaría el día 25 de junio de 1968, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Calera y Chozas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Núm. de finca	Propietario
1	D. Matías Alcalde Villa.
2, 3 y 4	D. Pedro del Alcázar y Caro.
5, 6, 7, 8 y 9	D. ^a Adelaida Bajo Urdiales.
10	D. Javier Carbonero Bravo.
11	D. ^a Felisa Carhenilla Chico y otro.
12	D. Emilio Carrasco Quirón y hermanos.
13	D. Gregorio Cruz Mateos.
14	D. Vicente Cuadrillero Corrochano.
15	D. José Donadeu Carol.
16, 17, 18 y 19	D. José Donadeu Luengo.
20, 21, 22, 23 y 24	D. Juan Donadeu Luengo.
25 y 26	D. Tomás Benito García Encinas.
27, 28 y 29	D. Mateo García Gallardo, herederos de.
30	D. Miguel García-Izquierdo Avila.
31	D. ^a Engracia Gómez Sánchez.
32	D. José González Centeno.
33	D. Antonio Granda González.
34	D. Manuel de la Higuera Cruz.
35, 36 y 37	Instituto Nacional de Colonización.
38	D. Andrés Jiménez Izquierdo.
39 y 40	D. Ambrosio Jiménez Lapeña.
41	D. ^a Barbarita López Moreno.
42	D. ^a Dolores Luengo Martín-Corrochano.
43	D. Enrique Martínez Elps.
44 y 45	D. Julio Merino García.
46	D. Justino Merino García.
51	D. Mariano Rivera Espinosa.
52 y 53	D. ^a Rita Robledo Cantalejo.
55	D. Juan Sánchez Sánchez.
56, 57, 58, 59,	
60 y 61	D. ^a Concepción Velada Muñoz.
62 y 63	D. ^a Concepción e Isabel Velada Muñoz.
64, 65, 66, 67 y 68	D. ^a Isabel Velada Muñoz.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento, en la fe-

cha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.939-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Primer proyecto modificado del de canal de Veilla y sus redes de acequias, desagües y caminos. Término municipal de Carrizo de la Ribera (León)».

Estando incluida la construcción del canal de Veilla y sus redes de acequias, desagües y caminos dentro del programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-social en 1964/1967, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace pública que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Carrizo de la Ribera.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejral en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

No se adjunta la relación de referencia por haber sido ya publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 72, de fecha 28 de marzo del pasado año 1967.

Valladolid, 30 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director.—3.501-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de Mansilla. Restablecimiento de comunicaciones entre los caminos rurales existentes, a partir de la pasarela sobre el embalse». Expediente número 23 Término municipal de Mansilla de la Sierra (Logroño)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública, prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 24 de noviembre de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 30 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 2, de fecha 4 de enero de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 29 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.458-E.